

164 (Cientos sesenta y cuatro)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

QUE, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, provee el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio al derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

QUE, el numeral 2 del Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende a las entidades que conforman el régimen autónomo descentralizado;

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dice "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

QUE, el Art. 240 de la Carta Magna, confiere a los Gobiernos Municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

QUE, el numeral 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a los Gobiernos Municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

QUE, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, en su tenor literal expresa: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar, y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

QUE, dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados señalados en el Art. 4 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", con acuerdo con lo expresado en la Constitución de la República, respecto a que las personas deben tener un hábitat seguro y saludable para los



CERTIFICADO: ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y ORIGINAL

1 / 15
MILAGRO 10 SEP 2018

JUAN MONTALVO Y BOLÍVAR ESQUINA
Teléfono: (042) 970082
Código Postal: 09-17-06
Email: alcaldia@gadmilagro.gob.ec

Ab. Washington F. Viera Pico
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

[@gadmilagro](#)
[@alcaldia_de_milagro](#)
[@gadmmilagro](#)



GAD MUNICIPAL MILAGRO



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene competencias exclusivas determinadas en el literal b) del Art. 55 del COOTAD, en cuanto a ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

QUE, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene las atribuciones que le corresponde a la Alcaldesa de un Gobierno Autónomo Descentralizado;

QUE, en la reforma a la Ordenanza de Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana de Propiedad de Particulares, en su Art. 5 establece que: “Los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana de propiedad de particulares, mediante resolución del Concejo Cantonal de San Francisco de Milagro, podrán ser declarados de utilidad pública e interés social, para dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores adjudicándoles los lotes correspondientes”;

QUE, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del Art. 4 y el Art. 10 de la reforma a la Ordenanza de Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana de Propiedad de Particulares, tomando como base la socialización para la ejecución del censo en la Lotización Los Cholos, se receptaron las carpetas con la documentación que verifica la calidad de poseedores de buena fe y el tiempo de posesión, que los acredita como asentamiento humano consolidado, caracterizado por ocupación de territorio que no ha considerado el ordenamiento urbanístico municipal, que no se encuentra en zona de alto riesgo, y que presentan inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda, y déficit de infraestructura y de servicios básicos;

QUE, mediante resolución **GADMM-173-2018**, del 22 de marzo de 2018, el Concejo Municipal, mediante sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, resolvió por unanimidad declarar de Utilidad Pública e Interés Social y Ocupación Inmediata, con fines de expropiación especial el área de terreno donde se encuentra el asentamiento humano conocido como Lotización Los Cholos, ubicado en el área urbana jurisdicción del Gad Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, donde resolvió: **PRIMERO. - Declarar de Utilidad Pública e Interés Social y Ocupación Inmediata** con fines de expropiación especial el área de terreno donde se encuentra el asentamiento humano conocido como Lotización Los Cholos, respecto de los lotes de las manzanas **A, B, C, D, E, F, G, H, I** ubicado en el área urbana jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro. **SEGUNDO.-** La presente resolución será notificada a los propietarios conocidos y desconocidos de los lotes expropiados, a los acreedores hipotecarios dentro de tres días contados a partir de su expedición, la misma que será publicada en un periódico de



165 (Ciento sesenta y cinco)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

circulación local y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro, a su vez se remitirá al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor del este Gad Municipal. TERCERO. - Disponer que a través de Secretaría del Concejo Municipal se remita lo resuelto a la Dirección de Avalúos y Catastro para que ponga en conocimiento a los interesados como dirección coordinadora del proceso de regularización; y una vez que se notifique la resolución, en momento oportuno presente su informe final ante la Procuraduría Síndica para que se elabore la respectiva resolución administrativa de adjudicación. CUARTO. - Se oficiará al Consejo de la Judicatura a fin de que ponga a conocimiento de las Notarías, el hecho de abstenerse a emitir cesiones de derecho de posesión o actos traslativos de dominio respecto a los lotes ubicados en el sector conocido como Lotización Los Cholos. QUINTO. - Delegar a la Dirección de Avalúos y catastros a fin de que emita su pronunciamiento respecto del valor por metro cuadrado de terreno del Sector conocido como Lotización los Cholos, materia de la presente resolución, precisando el justo precio que los beneficiarios de la adjudicación deberán cancelar por concepto de los lotes, debiendo para el efecto depurar la base del censo cuyo saneamiento implique la clara definición de los adjudicatarios, así como su fraccionamiento y correcta codificación predial. SEXTO. - Los propietarios de los bienes declarados de utilidad pública podrán proponer acuerdos ante la resolución administrativa de expropiación especial, dentro de los treinta días posteriores a su notificación, ante lo cual, el secretario del Concejo Municipal sentará respectiva razón del fenecimiento de los mismos; al no existir acuerdo los propietarios, una vez realizada e inscrita la resolución administrativa de adjudicación podrán impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos. SÉPTIMO. - El pago al propietario se realizará de conformidad con el mecanismo y forma resuelto por el órgano legislativo de esta entidad Municipal contemplada en la Ordenanza correspondiente. OCTAVO. - Dejar a salvo el derecho de quienes hubieren obtenido títulos de propiedad de sus respectivos lotes debidamente inscritos y que conforme al levantamiento de información realizado se determine que habitan en ellos, por ende, en el informe final se precisará si son o no parte de la Resolución Administrativa de Adjudicación. De existir, los linderos y medidas detallados en dichos títulos de propiedad serán modificados acorde a la aprobación del plano que realice el GAD Municipal del Cantón Milagro. NOVENO. - En atención a la realidad propia del sector conforme la certificación registral proporcionada, inscribese la presente resolución debiendo para ello el Registrador de la Propiedad dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 447, 456, y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública que expresa: "La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes";

QUE, la resolución No **GADMM-173-2018**, del 22 de marzo de 2018, que contiene la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social y Ocupación Inmediata, fuere inscrita el 29

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CER317109: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JUAN MONTALVO Y BOLÍVAR ESQUINA
Teléfono: (042) 970062
Código Postal: 09-17-06
Email: alcaldia@gadmilagro.gob.ec

MILAGRO 10 SEP 2018

Ab. Washington F. Viera Pico
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

gadmilagro
alcaldia_de_milagro
gadmilagro



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

de marzo de 2018, en el tomo # 6, de fojas 2727 a 2786, con el número de inscripción 271, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro;

QUE, se ha procedido con la publicación en la prensa de la declaratoria de utilidad pública, en el semanario “La Verdad”, con fecha sábado 31 de marzo del 2018, a fin de que quienes crean tener derechos de hacer prevalecer sobre estos bienes inmuebles, presenten la respectiva documentación, otorgando el plazo necesario para que se justifique la titularidad del bien inmueble expropiado, se presenten transferencias de dominio debidamente registradas y catastradas, a fin de garantizar que la emisión de los títulos de crédito sea a los titulares de dominio;

QUE, mediante memorándum **No GADMM-DAC-2018-6297-M**, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Ángel Vizuite Cortéz, Director (s) de Avalúos y Catastros, presenta el informe técnico final o definitivo del proceso de regularización del asentamiento humano irregular de la Lotización Los Cholos, mismo que en ordinal quinto, señala: “Por los antecedentes expuestos, y en base a las disposiciones legales citadas, en procura de cumplir con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, el GAD Municipal respecto a la **Lotización Los Cholos**, a fin de adjudicar el respectivo lote a cada poseionario censado y calificado como beneficiario de este proceso de conformidad al Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; en tal virtud, esta dirección emite el Informe Final o Definitivo, mismo que se pone a conocimiento del Procurador Síndico Municipal para que luego de su revisión y análisis, se realice del Informe Jurídico pertinente, que de ser procedente permitirá a la Alcaldesa poner en consideración del Concejo Cantonal para su aprobación y emisión de la **Resolución Administrativa de Adjudicación** de los lotes ubicados en la Lotización Los Cholos, a los poseionarios de buena fe mediante la correspondiente sesión”.

QUE, mediante **Oficio No GADMM-PS-2018-0776-OF**, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el **Ab. Giovanni Fantoni Zurita, Procurador Síndico Municipal**, adjunta el informe jurídico No GADMM-PS-303-2018, del 23 de agosto de 2018, donde referente a el informe técnico final o definitivo del proceso de regularización del asentamiento humano irregular de la Lotización Los Cholos, expresa: “Esta Procuraduría concluye que de conformidad a lo preceptuado en el Art. 596 del COOTAD, es pertinente continuar con el trámite para la aprobación del plano georeferenciado de reestructuración de la Lotización Los Cholos y la expedición de la resolución administrativa de adjudicación en los términos del Art. 12 de la Ordenanza de Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos e Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana de Propiedad de Particulares”;

QUE, una vez cumplidas las disposiciones establecidas en la resolución No GADMM-173-2018, que rige para el efecto, en armonía con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y acorde al proceso estipulado en el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por las facultades otorgadas, las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Concejo Cantonal:

RESUELVE:

166 (Ciento sesenta y seis)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

EMITIR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL DE LA LOTIZACIÓN LOS CHOLOS, DE LA CIUDAD DE MILAGRO.

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plano de Reestructuración de la **Lotización Los Cholos**, con un área total de 29.244,22 metros cuadrados, que dentro de sus linderos y medidas, comprende: 21.555,48 metros cuadrados como área total de manzanas reguladas; 6.777,04 metros cuadrados como área total de vías reguladas; 810,50 – 101,20 como parque y área verde. Todo lo cual se encuentra descrito en el plano adjunto.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar los lotes a favor de las personas, a quienes se les realizó el censo socioeconómico, quedando como beneficiarios del proceso mediante expropiación especial tal como constan en el listado que se adjunta a la presente Resolución Administrativa de Adjudicación, todo esto, dentro del proceso de regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, ejecutado por el Gad Municipal del Cantón Milagro. De existir, para el efecto de inscripción de la adjudicación se cancelarán las prohibiciones que tuviere el predio de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya expuesta en la declaratoria de expropiación.

ARTICULO 3.- Se establece el justo precio determinado por la Dirección de Avalúos y Catastros, según lo establecido en el Art. 10.- Justo Precio, Deducciones y Pago, donde se determina que "...Para tal efecto se aplicará la fórmula: $J.P. = 5\% (IMP) \times No\ FAMILIA \times T$ (Siendo IMP el Ingreso Medio Ponderado y T del tiempo en meses de pago)".

Lo cual nos permite determinar el valor del suelo por metro cuadrado del sector, que se detalla en el siguiente cuadro:

Valor por M2, del análisis técnico de la Dirección.	\$ 5,49
---	---------

ARTÍCULO 4.- Se acoge el informe de financiamiento emitido por la Dirección Financiera, mediante memorando No GADMM-DF-2018-1375-186723-M, del 21 de agosto de 2018, estipulando la forma de pago que tendrán que realizar los posesionarios de la Lotización Los Cholos, mismos que constan en el listado que se adjunta como documento habilitante a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- La adjudicación de los lotes producto de la expropiación, recae sobre: a) A quienes fue realizado el censo socio-económico por la Dirección competente; habiéndose subsanado dentro del proceso las solicitudes realizadas por quienes por motivos ajenos a su voluntad no fueron incluidos en el mismo. b) A quienes, al encontrarse en zona de alto riesgo por inundación, sean reubicados ya sea en el mismo sector o en sectores en donde sea necesaria la intervención municipal a fin de salvaguardar la vida de los ciudadanos posesionados. c) A quienes, por su situación económica, social o de salud y previo informe del área pertinente, amerite la ocupación de los lotes que hubieran resultado vacíos y abandonados. No cabe la ocupación de los mismos si en este momento el proceso de regularización municipal del cantón San Francisco de Milagro está en curso.



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO
CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

5 / 15

MILAGRO 29 de Agosto 2018

JUAN MONTALVO Y BOLÍVAR ESQUINA
Teléfono: (042) 970082
Código Postal: 09-17-06
Email: alcaldia@gadmilagro.aob.ec

@gadmilagro
@alcaldia_de_milagro
gadmilagro

Ab. Washington F. Viera
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

ARTÍCULO 6.- De conformidad al Informe Técnico Final o Definitivo de la Lotización Los Cholos, el presente acto acorde a los documentos adjuntos procede a determinar:

- a) La identidad de los adjudicatarios y la individualidad de los lotes conforme al **ANEXO 1**.
- b) **REVERTIR** la declaratoria de expropiación que consta en la Resolución No. GADMM-173-2018, del 22 de marzo de 2018, que contiene la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social y Ocupación Inmediata, que fuere inscrita el 29 de marzo de 2018, en el tomo # 6, de fojas 2727 a 2786, con el número de inscripción 271, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, respecto a los lotes que se detallan en el **ANEXO 2** determinados como lotes no afectados.
- c) La adjudicación a favor del GAD Municipal por concepto de áreas verdes, parques y comunales los lotes contenidos en el **ANEXO 3**.
- d) Confirmar la propiedad del GAD Municipal por concepto de áreas verdes, parques y comunales de los lotes contenidos en el **ANEXO 4**.

ARTÍCULO 7.- La Dirección de Avalúos y Catastro del GAD Municipal de Milagro, deberá analizar y realizar el informe pertinente con la individualización de los lotes adjudicados, así mismo deberá catastrar de manera individual la adjudicación del predio producto de la expropiación especial. Receptará mediante inspección, los datos técnicos que sean necesarios como complemento a lo existente, para la elaboración de la ficha catastral.

ARTÍCULO 8.- La Dirección Financiera procederá a la creación de los títulos de crédito, generados conforme al cuadro de valores, en los rubros y plazos previstos para los pagos a realizar por los poseionarios beneficiados con la adjudicación, quienes deberán realizarlo en los primeros cinco días de cada mes, y que el no hacerlo en plazo de tres meses se contará como mora, pudiendo el beneficiario de los títulos de crédito actuar de conformidad a la ley para su respectivo cobro.

Las personas que resultaren beneficiarias luego de realizado el catastro de su adjudicación, podrán acogerse a lo establecido en el Artículo 10 numeral 5 de la Reforma a la Ordenanza de Expropiación Especial para regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana de Propiedad de Particulares, que establece el reconocimiento como pago de terreno a la declaración juramentada de los ex propietarios en cuyo tenor indiquen la aceptación de haber recibido el dinero por el lote que les fue expropiado y que le ha sido entregado por la persona adjudicada, sin tener ningún saldo pendiente ni reclamo alguno.

ARTÍCULO 9.- Los títulos de créditos emitidos por la Dirección Financiera serán entregados al titular del inmueble si es conocido según los registros públicos; o se consignarán ante un juez de lo civil en caso de oposición del titular o cuando el dominio esté en disputa o no sean conocidos los titulares del bien expropiado. Se deberá devengar del valor a ser pagado al propietario a quien se le expropia, las deudas que haya adquirido con el GAD Municipal del Cantón Milagro.

ARTÍCULO 10.- Se constituye Patrimonio Familiar sobre los bienes inmuebles adjudicados. El poseionario beneficiado de la adjudicación no podrá enajenar el inmueble adjudicado durante el plazo de diez años contados a partir de la inscripción de la adjudicación en el Registro de la Propiedad; luego de lo cual quedará en libertad de enajenar siempre y cuando



167 (Ciento sesenta y siete)



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Milagro. Estos gravámenes pueden ser cancelados a petición de la autoridad judicial en caso de que el beneficiario incurra en mora.

ARTÍCULO 11.- Las personas que resulten beneficiarias con la presente Resolución Administrativa de adjudicación, y que posterior al catastro de su respectivo lote, presentaren inconformidad, error, circunstancia o cualquier acto susceptible de rectificación, deberán alcanzar la aprobación del Concejo Municipal según el trámite de rectificación de resoluciones que el Procurador Síndico Municipal pondrá a conocimiento del Órgano Legislativo Municipal.

ARTICULO 12.- Protocolícese e Inscríbese en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, el Plano de Reestructuración de la Lotización Los Cholos y la presente Resolución Administrativa de Adjudicación de los lotes a los respectivos beneficiarios acorde al proceso de regularización mediante Expropiación Especial de la **Lotización Los Cholos**, de la ciudad de Milagro.

Notifíquese y publíquese en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Milagro, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Denisse Robles Andrade
Econ. Denisse Robles Andrade
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Ab. Washington Viera Pico
Ab. Washington Viera Pico
SECRETARIO DEL CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón "San Francisco de Milagro"
CERTIFICO: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MILAGRO 29 AGO 2018

Ab. Washington F. Viera
Ab. Washington F. Viera
SECRETARIO DEL I. CONCEJO





**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

ANEXO 1.- LISTADO DE ADJUDICATARIOS LOTIZACION LOS CHOLOS

N°	SEGÚN PLANO		POSESIONARIO	CONVIVIENTE	CÉDULA 1	CÉDULA 2	ESCRITURA/ AFECTADO
	MZ	LOTE					
1	A	2	VARGAS LEON BENIGNA TERESA	/	1203556640		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
2	A	4	MACIAS VILLAMAR MERCEDES HERMELINDA	/	0907314942		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
3	B	2B	VASQUEZ URGILES FELIX GONZALO	CARGUA RODRIGUEZ NUBIA ROSARIO	0917198418	0917387375	VICTORIA SALAZAR ALVAREZ REG 793 FECHA 26/JUNIO/2001
4	B	3A	CEVALLOS BLANCA CARMELINA	MEZA PILAI EVARISTO ANDRES	1202501480	0910133099	VICTORIA SALAZAR ALVAREZ REG 793 FECHA 26/JUNIO/2001
5	B	3B	BARRIONUEVO BERNITA FLORA YOCONDA	ESPINOZA TAPIA JORGE ARNALDO	0917925067	0917198251	VICTORIA SALAZAR ALVAREZ REG 793 FECHA 26/JUNIO/2001
6	B	3C	TAPIA TAPIA SEGUNDO MARCELO	SANTILLAN BAZANTE NANCY DEL ROCIO	1203752942	1203659469	VICTORIA SALAZAR ALVAREZ REG 793 FECHA 26/JUNIO/2001
7	C	13	PINOS BOLAÑOS FRANCISCO ALEX	BOLAÑOS SANCHEZ EVELYN GRACE	0918568916	0925099996	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
8	C	13A	CARGUA GAVILANES INES MARIA	/	1202133458		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
9	D	(3-5)	LAZO CALDERON LORENA ZULAY	ESPINOZA PANTOJA PEDRO EDUARDO	0927318345	1206362889	BOLIVAR SOTO VASQUEZ REG. 838 FECHA 9/SEP/1985 SE EXPROPIA LOTES 5,6,7y8
10	D	7	CALDERON CARPIO ROSA MARIA	LAZO JACHO WALTER ISIDRO	0907689434		BOLIVAR SOTO VASQUEZ REG. 838 FECHA 9/SEP/1985 SE EXPROPIA LOTES 5,6,7y8
11	D	7A	HUACON CALDERON ERIKA JAZMIN	NILES GINES ARTURO JAVIER	0921369807	0917034902	BOLIVAR SOTO VASQUEZ REG. 838 FECHA 9/SEP/1985 SE EXPROPIA LOTES 5,6,7y8
12	D	8	MONSERRATE SALAZAR ANGEL AGUNTIN	CONTRERAS GOMEZ CARMEN ROCIO	0907441901	0909863029	BOLIVAR SOTO VASQUEZ REG. 838 FECHA 9/SEP/1985 SE EXPROPIA LOTES 5,6,7y8
13	D	8A	MORENO PAREDES BEKER ABDON	PAREDES CABEZAS LOURDES NARCISA	1201920897	1202344691	BOLIVAR SOTO VASQUEZ REG. 838 FECHA 9/SEP/1985 SE EXPROPIA LOTES 5,6,7y8

JUAN MONTALVO Y BOLIVAR ESQUINA
Teléfono: (042) 970082
Código Postal: 09-17-06
Email: alcaldia@gadmilagro.gob.ec



8 / 15

• @gadmilagro
• @alcaldia_de_milagro
• @gadmilagro

168 (Cientos sesenta y ocho)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

14	E	11	NARANJO REQUENA ALICIA JUSTINA	GONZALEZ DUQUE GREGORIO WILSON	0911947893	0908429848	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
15	E	13	ANGULO BUSTOS CLEOTILDE PRACCEDA	GARCIA RIVERA FELIPE SANTIAGO	0906662036		OLIVO SAMANIEGO JAIME FELIPE REG 136 FECHA 6 DE FEBRERO DEL 1989
16	E	15	GUTIERREZ VELASTEGUI ROSARIO BEATRIZ		0917800211		OLIVO SAMANIEGO JAIME FELIPE REG 136 FECHA 6 DE FEBRERO DEL 1989
17	E	20A	CUJILAN TABARA ROSA MARLENE		0906823414		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
18	F	7	PINANGO MUÑOZ EDWIN OMAR		0917287138		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
19	F	8	ARIAS ARISTEGA JOHANNA JACINTA		0916691256		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
20	F	9	ARIAS ARISTEGA JONATHAN PATRICIO		0921533311		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
21	H	6	ZAPATA ALVARADO RAFAELA DE LA CRUZ		1203427313		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
22	H	7	BAZAN MANOBANDA INOCENTA FRANCISCA	DELGADO MONTES GERARDO CARLOS	1201693031	1201297403	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
23	I	4	ZAPATA BARAHONA CLEMENCIA DE JESUS	ASTUDILLO ARIAS EDUARDO FLORENCIO	1205666413	0912313087	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "SAN FRANCISCO DE MILAGRO"
CERTIFICÓ: ES NEL COPIA DEL ORIGINAL

MILAGRO 29 AGO 2018

Ab. Washington F. Viera P. J.
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



ANEXO 2.- LISTADO DE LOTES NO AFECTADOS LOTIZACION LOS CHOLOS

N°	SEGÚN PLANO		PROPIETARIO / POSESIONARIO	CONVIVIENTE	ESCRITURA
	MZ	LT.			
1	A	1	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
2	A	3	VERGARA JARAMILLO ANDREINA LISSETT		VERGARA JARAMILLO ANDREINA LISSETT REG. 545 FECHA 22/03/2017
3	A	5	TENELEMA VILLAMAR HERMANOS		TENELEMA VILLAMAR HERMANOS REG. 114 FECHA 25/01/2002
4	A	6	BOLAÑOS SOLIS MARTHA BRIGIDA		BOLAÑOS SOLIS MARTHA BRIGIDA REG. 472 FECHA 22/06/2017
5	A	7	BOLAÑOS SOLIS MARTHA BRIGIDA		BOLAÑOS SOLIS MARTHA BRIGIDA REG. 472 FECHA 22/06/2017
6	A	8	ATY BENAVIDES UFREDO GEOVANNY	ALVARADO MONTOYA ROXANA ELIZABETH	ATY BENAVIDES UFREDO GEOVANNY Y ALVARADO MONTOYA ROXANA ELIZABETH REG. 1164 FECHA 30/06/2008
7	B	1	ALCIVAR GONZALEZ ILMA TATIANA		ALCIVAR GONZALEZ ILMA TATIANA REG. 700 FECHA 29/05/2001
8	B	2A	PARRALES MARQUEZ ELVIS NEPTALI		PARRALES MARQUEZ ELVIS NEPTALI REG. 1231 FECHA 30/10/2001
9	B	4	CALLE HEREDIA JOSE AGUSTIN		CALLE HEREDIA JOSE AGUSTIN REG. 483 FECHA 22/03/2001
10	B	5	CALLE HEREDIA JOSE AGUSTIN		CALLE HEREDIA JOSE AGUSTIN REG. 379 FECHA 25/04/1985
11	B	6	CALLE HEREDIA JOSE AGUSTIN		CALLE HEREDIA JOSE AGUSTIN REG. 379 FECHA 25/04/1985
12	C	1	CARDENAS VILLAMAR MARIA SUSANA		CARDENAS VILLAMAR MARIA SUSANA REG. 905 FECHA 15/12/1998
13	C	2	LARREA NARANJO YISELA AZUCENA		LARREA NARANJO YISELA AZUCENA REG. 1365 FECHA 10/07/2017

169 (Ciento sesenta y nueve)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

14	C	3	ICAZA GUTIERREZ GUIDO POLICARPIO		ICAZA GUTIERREZ GUIDO POLICARPIO REG. 2199 FECHA 06/11/2017
15	C	4	ROCHA PONCE ROSA MARIA		ROCHA PONCE ROSA MARIA REG. 501 FECHA 18/03/2015
16	C	5	LOPEZ MORALES INES	IBARRA SILVERA NAHOMY	LOPEZ MORALES INES Y NAHOMY IBARRA SILVERA REG. 446 FECHA 28/11/2014
17	C	6	VERGARA JARAMILLO JONATHAN PATRICIO		VERGARA JARAMILLO JONATHAN PATRICIO REG. 577 FECHA 29/03/2017
18	C	7	JARAMILLO GONZALEZ IGNACIA DEL ROCIO		JARAMILLO GONZALEZ IGNACIA DEL ROCIO REG. 383 FECHA 16/05/1994
19	C	8	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES
20	C	9	DOMINGUEZ PAREDES LUIS FERNANDO	RAMOS FERNANDEZ MARTHA ISABEL	DOMINGUEZ PAREDES LUIS FERNANDO REG. 283 FECHA 31/01/2001
21	C	(10-11)A	LOPEZ MORALES JOSEFINA ARACELY		LOPEZ MORALES JOSEFINA ARACELY REG. 852 FECHA 19/05/2008
22	C	(10-11)	NAVARRO BARAHONA AMARILIS JOHANNA		NAVARRO BARAHONA AMARILIS JOHANNA REG. 234 FECHA 01/07/2014
23	C	12	MARIDUEÑA CABEZAS LUIS GEORGE		MARIDUEÑA CABEZA LUIS GEORGE REG. 896 FECHA 24/04/2017
24	C	14	SANCHEZ JIMENEZ JESUS MELQUIADES		SANCHEZ JIMENEZ JESUS MELQUIADES REG. 1595 FECHA 10/12/1985
25	C	15	ROMERO PINELA BETTY PAQUITA		ROMERO PINELA BETTY PAQUITA REG. 966 FECHA 07/AGOSTO /1996
26	C	16	SANCHEZ RONQUILLO GREGORIO ROGELIO		SANCHEZ RONQUILLO GREGORIO ROGELIO REG. 288 FECHA 13/02/2016
27	C	17	MERA CRUZ FLAVIO HERIBERTO	FUENTES MORA PAULINA SABINA	MERA CRUZ FLAVIO Y SRA REG. 1120 FECHA 18/06/2012
28	C	18	PALACIOS URGILES HUGO WILMER	MENDOZA ANDRADE NUBIA MARIA	RAMON CARDENAS SANTOS JORGE REG. 516 FECHA 17/JUNIO/1985
29	C	19	CEVALLOS VERA MARIA ELENA		CEVALLOS VERA MARIA ELENA REG. 1110 FECHA 25/05/2016
30	C	19A	CEVALLOS VERA MARIA ELENA		CEVALLOS VERA MARIA ELENA REG. 1110 FECHA 25/05/2016



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN "SAN FRANCISCO DE MILAGRO" CERTIFICO ESTE EN COPIA DEL ORIGINAL

11 / 15 MILAGRO 29 AGO 2018

JUAN MONTALVO Y BOLÍVAR ESQUINA
Teléfono: (042) 970082
Código Postal: 09-17-06
Email: alcaldia@gadmilagro.gob.ec

Ab. Wladimir E. Viera Pizarro
SECRETARIO DEL CONCEJO

@gadmilagro
@alcaldia_de_milagro
@gadmilagro



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

31	D	1	GUERRERO MUTRE VICTOR MIGUEL		GUERRERO MUTRE VICTOR MIGUEL REG 1584 FECHA 01 DE DIC 2005
32	D	1A	FRANCO CEDEÑO LUIS EFRAIN		FRANCO CEDEÑO LUIS EFRAIN REG. 1227 FECHA 04/11/2003
33	D	2	JIMENEZ SOLORZANO SINFORIANO EDISON	ALVARADO MOTA REINA	JIMENEZ SOLORZANO SINFORIANO Y ALVARADO MOTA REINA REG. 499 FECHA 11/06/1985
34	D	2A	JIMENEZ ALVARADO DANILO RAFAEL		JIMENEZ ALVARADO DANILO RAFAEL REG. 625 FECHA 03/04/2013
35	D	4	MIRANDA CAMPOVERDE JAIME ALBERTO		MIRANDA CAMPOVERDE JAIME ALBERTO REG. 1274 FECHA 23/06/2014
36	D	6	FREIRE SANCHEZ ELVA EMERITA		FREIRE SANCHEZ ELVA EMERITA REG. 1750 FECHA 24/11/1988
37	E	1	ICAZA GUTIERREZ NELSON ANDRES		HEREDEROS DE ICAZA GUTIERREZ NELSON ANDRES REG. 1103 FECHA 15/11/2016
38	E	2	BURGOS BURGOS RAMON GILBERTO		BURGOS BURGOS RAMON GILBERTO REG. 2097 FECHA 19/10/2017
39	E	3	NAVARRO SOLIS DALTON RAMON	MORA ACOSTA MARIA YOLANDA	MORA ACOSTA MARIA YOLANDA REG. 1217 FECHA 05/10/1995
40	E	4	JARAMILLO GONZALES MARIA DE JESUS		JARAMILLO GONZALES MARIA DE JESUS REG. 544 FECHA 23/03/2017
41	E	5	SILVA CHINIZACA KERLY LILIANA		SILVA CHINIZACA KERLY LILIANA REG. 72 FECHA 14/01/2002
42	E	6	SILVA CHINIZACA KERLY LILIANA		SILVA CHINIZACA KERLY LILIANA REG. 72 FECHA 14/01/2002
43	E	7	SANCHEZ VASQUEZ FELIPE EUSTORGIO		SANCHEZ VASQUEZ FELIPE EUSTORGIO REG. 542 FECHA 22/03/2017
44	E	8	JARAMILLO GONZALEZ HOLGER BRYAN		JARAMILLO GONZALEZ HOLGER BRYAN REG. 543 FECHA 22/03/2017
45	E	9	JARAMILLO HIDALGO KLEBER FRANCISCO		JARAMILLO HIDALGO KLEBER FRANCISCO REG. 4275 FECHA 16/12/2005
46	E	17	SELLAN BARROS FLOR GORGELIA		SELLAN BARROS FLOR GORGELIA REG 1488. FECHA 14/12/2000
47	E	18	DIANA JANETH NUÑEZ ROMERO		DIANA JANETH NUÑEZ ROMERO REG 2099 FECHA 19/10/2017

170 (Ciento setenta)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

48	E	19	CUJILAN TABARA SIXTO ANTONIO		CUJILAN TABARA SIXTO ANTONIO REG. 1982 FECHA 05/11/2008
49	E	19A	SAONA HOLGUIN FLOR DEL ROCIO	MENDEZ MORENO SEGUNDO ARTURO	SAONA HOLGUIN FLOR DEL ROCIO REG. 1983 FECHA 05/11/2008
50	E	19B	CRUZ AGUIRRE HOMERO WILFRIDO	MARTILLO HOLGUIN PATRICIA ELIZABETH	MARTILLO HOLGUIN PATRICIA ELIZABETH REG. 1984 FECHA 05/11/2008
51	E	20	VARGAS PILOSO SONIA MARIA		VARGAS PILOSO SONIA MARIA REG. 247 FECHA 26/03/1990
52	F	1	SUAREZ SOTOMAYOR SARA JENNY		SUAREZ SOTOMAYOR SARA JENNY REG. 1071 FECHA 09/08/2007
53	F	2	LOPEZ CHIRIBOGA JOSE HERIBERTO		LOPEZ CHIRIBOGA JOSE HERIBERTO REG. 211 FECHA 10/02/1984
54	F	3	SOLIS CALLE ALBERTO ISAAC	VEGA DE SOLIS ANGELA VICENTA	SOLIS CALLE ALBERTO ISAAC Y VEGA DE SOLIS ANGELA VICENTA REG. 674 FECHA 27/09/1987
55	F	4	GUEVARA LEON GENESIS GABRIELA		GUEVARA LEON GENESIS GABRIELA REG. 1206 FECHA 03/09/2007
56	F	5	GUEVARA LEON GENESIS GABRIELA		GUEVARA LEON GENESIS GABRIELA REG. 1335 FECHA 01/12/2003
57	F	6	PINANGO MUÑOZ ANA MARITZA		PINANGO MUÑOZ ANA MARITZA REG. 836 FECHA 23/06/2006
58	F	10	PUNINE VERA GUADALUPE VITALIA		PUNINE VERA GUADALUPE VITALIA REG. 1413 FECHA 12/12/2001
59	G	1	BURGOS TORRES ALEXANDRA ELIZABETH		BURGOS TORRES ALEXANDRA ELIZABETH REG. 1419 FECHA 10/12/1997
60	G	2	CONDO RAMOS BELGICA BEATRIZ, WILMER EDUARDO Y FRANKLIN STEVEN		CONDO RAMOS BELGICA BEATRIZ, WILMER EDUARDO Y FRANKLIN STEVEN REG. 1040 FECHA 02/09/1997
61	G	3	VERA MONTES ADOLFO BAUTISTA		VERA MONTES ADOLFO BAUTISTA REG. 731 FECHA 14/04/2009
62	G	4	SUAREZ MANOBANDA WELLINGTON ELEUTERIO		SUAREZ MANOBANDA WELLINGTON ELEUTERIO REG. 531 FECHA 21/06/1985
63	G	5	CASTAÑEDA CARDENAS MARJORIE JACINTA		CASTAÑEDA CARDENAS MARJORIE JACINTA REG. 1318 FECHA 25/04/2005



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

64	H	1	ALCIVAR GONZALEZ ILMA TATIANA		ALCIVAR GONZALEZ ILMA TATIANA REG. 1410 FECHA 29/11/2004
65	H	2	ALCIVAR GONZALEZ ILMA TATIANA		ALCIVAR GONZALEZ ILMA TATIANA REG. 1410 FECHA 29/11/2004
66	H	3	IBARRA RAMIREZ HERMANOS		IBARRA RAMIREZ HERMANOS REG. 729 FECHA 15/06/2005
67	H	4	SOLIS LINDAO RAQUEL	VILLAMAR QUINTO SEGUNDO ALBERTO	VILLAMAR QUINTO SEGUNDO Y SOLIS LINDAO RAQUEL REG. 746 FECHA 24/06/1996
68	H	5	IBARRA BAJAÑA BRAULIO GUSTAVO	RAMIREZ VILLEGAS MARCIA ELVIRA	IBARRA BAJAÑA BRAULIO GUSTAVO REG. 1184 FECHA 01/08/1983
69	H	8	BAZAN MANOBANDA CARMEN GREY		BAZAN MANOBANDA CARMEN REG. 1039 FECHA 22/08/1996
70	H	(09- 10- 11- 12)	CAMACHO MONTOYA RAUL ERNESTO	Y REINOSO GARCIA ENMA MARGARITA	CAMACHO MONTOYA RAUL Y REINOSO GARCIA ENMA REG. 191 FECHA 27/02/1985
71	I	1	MIZHQUIRI LOZANO MARIA BALVINA	MOROCHO YANZA JORGE ARTURO	MOROCHO YANZA JORGE ARTURO Y SRA REG. 1580 FECHA 31/12/2004
72	I	2	LOZANO BEATRIZ	MOROCHO YANZA CARLOS JACINTO	MOROCHO YANZA CARLOS JACINTO REG. 390 FECHA 4 DE JUNIO DEL 1998
73	I	3	YANZA QUITO MARIA AVELINA	MOROCHO TENEGUZNAY POLINARIO	MOROCHO TENEGUZNAY POLINARIO Y MARIA YANZA REG. 4 FECHA 03/01/1989
74	I	5	PINELA MORALES GERARDO ANDOQUIO		PINELA MORALES GERARDO ANDOQUIO REG. 560 FECHA 08/04/2011
75	I	6	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES		HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES



171 (Ciento setenta y uno)



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN No. GADMM-0191-2018

ANEXO 3.- LOTES CEDIDOS AL GAD MUNICIPAL				
LOTIZACIÓN LOS CHOLOS				
N°	SEGÚN PLANO		POSESIONARIO	PROPIETARIO / AFECTADO
	MZ	SL		
1	E	(10-12-14-16)	AREA VERDE	HEREDEROS DE JUSTO EMILIO GONZALEZ BRIONES

ANEXO 4.- LOTES PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL				
LOTIZACIÓN LOS CHOLOS				
N°	SEGÚN PLANO		PROPIETARIO	
	MZ	LOTE		
1	G	6	AREA VERDE	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "SAN FRANCISCO DE MILAGRO"
CERTIFICO: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MILAGRO 29 AGO 2018

Ab. Washington F. Vera Pico
SECRETARIO DEL I. CONCEJO